



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, La literatura correntina, con su rica tradición y su vibrante presente, es un tesoro cultural que merece ser celebrado y reconocido. Distinguir a un grupo de escritores que han dedicado su vida y obra a enriquecer las letras y la cultura en general de Corrientes es fundamental por varias razones:

Que, Los escritores correntinos son guardianes de la identidad y la memoria colectiva de la región. A través de sus obras, capturan la esencia del espíritu correntino, sus tradiciones, su historia y su visión del mundo. Al honrar a estos autores, se reconoce y se valora la singularidad de la cultura correntina.

Que, son Inspiración para las Nuevas Generaciones: Al destacar a los escritores actuales, se inspira a las nuevas generaciones a seguir sus pasos. Se les muestra que es posible alcanzar la excelencia en el campo de las letras y que su voz puede resonar más allá de los límites geográficos de Corrientes.

Que, La literatura correntina ha dado grandes nombres que están al nivel de cualquier autor universal

Que, Reconocer a estos escritores es una forma de afirmar que el talento local no tiene nada que envidiar al de otras latitudes y que Corrientes es una cuna de poetas y narradores de gran calibre.

Que, Al distinguir a los escritores locales, se fomenta la lectura y la escritura dentro de la comunidad. Se incentiva a la población a descubrir y apreciar las obras de sus compatriotas, lo cual puede despertar un interés más profundo por la literatura en general.

Que, Los escritores correntinos contribuyen al diálogo cultural más amplio, no solo dentro de Argentina sino también en el contexto internacional. Sus obras permiten que otras culturas conozcan y comprendan mejor la riqueza de Corrientes.

Que, el artículo 2° de la Ordenanza 6.179(texto según Ord. 6.624), instituye el Titulo Honorifico de “Merito al Ciudadano”, *para aquellos vecinos que con su esfuerzo o arrojo contribuyen relevantemente a lograr una mejor calidad de vida en la ciudad de Corrientes o que realicen importantes aportes a través de su colaboración en ámbitos deportivo, cultural y otros quehaceres comunitarios.*

Que, Por estas razones, es esencial reconocer y distinguir a los escritores correntinos que han dado todo de sí por la cultura de la región. Son ellos quienes, con su pluma, han tejido la trama de una literatura viva y dinámica que es reconocida y valorada por toda la sociedad, como lo son:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Titulo Honorifico de Merito al Ciudadano a Escritores - as Correntinos

ART. N° 1_ OTORGA el TITULO HONORIFICO de “MERITO AL CIUDADANO” a la los siguientes Escritores y Escritoras Correntinos, Myrna Leonor Neumann de Rey DNI 3.326.034, Gloria de los Ángeles Pino Cuadros Vargas DNI 22.019.559, Elena Monzón De Flores DNI 9.7479.53, Dalia de Jesús Romero DNI 6.191.865, Rocío Elizabeth Palacio DNI 36.026.349, Ramón Orlando Mendoza DNI 14.261.602, Rosita Rzepecki DNI 4.520.682, Moni Munilla DNI 13.517.474, Nily Yaeger Bullón DNI 11.147.079, Edgardo Omar Gagliardone DNI 8.628.835, María Graciela Llano DNI 10.843.221 Emma Peggy Llano DNI 4.717.005, Norma Bruno DNI 13.905.315, Daniela Ortellado DNI 11.464.990, Elsa Ayala DNI 5.753.916, Elena Zelaya De Fiorio DNI 3.706.329, Avelino Nuñez DNI: 21.365.493

ART. N° 2_ DE FORMA.

DECLARACION DE INTERÉS